

## **PROCEDIMIENTO:**

030771 CONCESION DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA EL ESTIMULO DEL MERCADO DE TRABAJO Y EL FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD.

### **Plazo de resolución:**

DOS MESES DESDE LA SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN.

### **Efectos silencio:**

Desestimatorio

## **SL10 SUBVENCIONES DESTINADAS A ESTIMULAR EL MERCADO DE TRABAJO Y FOMENTAR EL EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD.**

### **Plazo de presentación de solicitudes:**

Del Mar, 11 Ago 2020 al Lun, 30 Nov 2020

### **Objeto:**

Regular el procedimiento de concesión directa de subvenciones para el fomento de la contratación indefinida de personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, para la transformación de contratos temporales en indefinidos y para la conversión de contratos a media jornada a contratos a jornada completa por tiempo indefinido.

### **Destinatarios:**

Empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las entidades sin ánimo de lucro, de carácter privado.

### **Criterios:**

El sistema de concesión será por concesión directa, la instrucción la realizarán las Direcciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Lo resolverá la Dirección General de Programas de Empleo, otorgándose según el orden de entrada de las solicitudes, siempre que se cumplan los requisitos establecidos y se acompañe la totalidad de la documentación exigida en cada tipo de ayuda, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria que se publicará anualmente mediante resolución.

### **Documentación a aportar:**

- Escritura pública de constitución y estatutos debidamente inscritos en el registro correspondiente, número de identificación fiscal y escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica.
- Si es persona física, documentación acreditativa del poder de su representante, en su caso.
- Autorización del trabajador, para cuya contratación se solicita la subvención, para comprobar sus datos laborales y académicos.
- Documentación acreditativa de que la persona contratada es una mujer víctima de violencia de género, en su caso.
- Documentación acreditativa de que la persona contratada se encuentre en situación de exclusión social, o que proceda de una empresa de inserción, en su caso.

### **Lugar de presentación:**

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Programas de Empleo y se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>)

### **Marco legal:**

**DOCM: 10/08/20** Decreto 41/2020, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad, con cargo al Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2014-2020.